

La Asamblea de Parlamentarios Vascos es consciente de los gravísimos problemas que padece el País Vasco en el ámbito de la enseñanza y singularmente en el campo universitario. Entiende que el área vasca ha sufrido una evidente discriminación en relación con otras nacionalidades y regiones del Estado en lo que se refiere a la implantación de centros estatales de enseñanza superior, y a la coordinación e institucionalización de los mismos.

Han sido muchos los intentos realizados entre nosotros para establecer un distrito universitario, pretensión reiterada a lo largo de siglo y medio; sin embargo el País Vasco carece todavía de una instancia administrativa común.

Recogemos un sentir popular, expresado a través de las más variadas instancias sociales, al declarar que se debe en buena parte a defectos de racionalidad universitaria la salida masiva de miles de estudiantes vascos fuera del ámbito del País, hacia las Universidades de Zaragoza, Valladolid, Barcelona, Salamanca, Madrid, etc. A la misma deficiencia obedece la falta de eficacia en la gestión puramente administrativa de los actuales centros, marginados de los distintos núcleos de decisión administrativa y académica, situados como se sabe en puntos muy alejados del País. Es evidente por otra parte la aparición y el crecimiento anárquico de los centros docentes sin que se tengan en cuenta las necesidades demográficas y socioprofesionales globales del conjunto del País. En la presente situación se hace imposible la adecuada institucionalización de los estudios y la docencia acerca de la cultura específica de Euskal-Herria (lengua, historia, estructuras económicas y sociales, etc.).

Entendemos que con arreglo a la normativa vigente el Ministerio tiene facultades decisorias para la reestructuración de distritos universitarios, tal como autoriza el artículo 1º del decreto de 6 de junio de 1.968.

Por todo ello la Asamblea de Parlamentarios Vascos eleva al Ministerio de Educación la siguiente propuesta que, con objeto de dar respuesta a los acuciantes problemas que padecemos, ha de tramitarse con la máxima urgencia:

I) La ordenación territorial de los centros de enseñanza situados en las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, reestructurándolos en el denominado distrito universitario

del País Vasco.

II) Provisionalmente y a los efectos de gestionar administrativa y jurisdiccionalmente los centros enclavados en el área territorial descrita, el Rectorado de la actual Universidad de Bilbao se hará cargo de tal función. La indicada provisionalidad responde exclusivamente a la necesidad de garantizar la continuidad en la gestión de los centros, haciendo efectiva y salvando por otra parte la actual normativa, y no prejuzga la cuestión de la capitalidad del distrito. Es deseo de la Asamblea que en el momento definitivo dicha capitalidad radique en Pamplona.

III) Entre tanto, tan pronto como se establezca el distrito, se procederá a designar un Vicerrector en cada una de las cuatro provincias.

Pamplona, a 13 de Septiembre de 1.977.

Firmado: Manuel de Irujo. Presidente de la Asamblea de Parlamentarios Vascos.

Excmo. Sr. Ministro de Educación. Madrid.-



162

La Asamblea de Parlamentarios Vascos es consciente de los gravísimos problemas que padece el País Vasco en el ámbito de la enseñanza y singularmente en el campo universitario. Entiende que el área vasca ha sufrido una evidente discriminación en relación con otras nacionalidades y regiones del Estado en lo que se refiere a la implantación de centros estatales de enseñanza superior, y a la coordinación e institucionalización de los mismo.

Han sido muchos los intentos realizados entre nosotros para establecer un distrito universitario, pretensión reiterada a lo largo de siglo y medio; sin embargo el País Vasco carece todavía de una instancia administrativa común.

Recogemos un sentir popular, expresado a través de las más variadas instancias sociales, al declarar que se debe en buena parte a defectos de racionalidad universitaria la salida masiva de miles de estudiantes vascos fuera del ámbito del País, hacia las Universidades de Zaragoza, Valladolid, Barcelona, Salamanca, Madrid, etc. A la misma deficiencia obedece la falta de eficacia en la gestión puramente administrativa de los actuales centros, marginados de los distintos núcleos de decisión administrativa y académica, situados como se sabe en puntos muy alejados del País. Es evidente por otra parte la aparición y el crecimiento anárquico de los centros docentes sin que se tengan en cuenta las necesidades demográficas y socio-profesionales globales del conjunto del País. En la presente situación se hace imposible la adecuada institucionalización de los estudios y la docencia acerca de la cultura específica de Euskal-Herria (lengua, historia, estructuras económicas y sociales, etc.).

Entendemos que con arreglo a la normativa vigente el Ministerio tiene facultades decisorias para la reestructuración de distritos universitarios, tal como autoriza el artículo 1º del decreto de 6 de junio de 1.968.

Por todo ello la Asamblea de Parlamentarios Vascos eleva al Ministerio de Educación la siguiente propuesta que, con objeto de dar respuesta a los acuciantes problemas que padecemos, ha de tramitarse con la máxima urgencia.

I) La ordenación territorial de los centros de enseñanza situados en las provincias de Alava, Guipúzcoa, y Vizcaya, reestructurándolos en el denominado distrito universitario del País Vasco.

II) Que se establezca la posibilidad de adhesión de Navarra a este distrito Universitario siempre que los soliciten los órganos representativos de los estamentos discentes y docentes de los centros de enseñanza oficiales de rango superior de la misma.

III) Provisionalmente y a los efectos de gestionar administrativa y jurisdiccionalmente los centros enclavados en el área territorial descrita, el Rectorado de la actual Universidad de Bilbao se hará cargo de tal función. La indicada provisionalidad responde exclusivamente a la necesidad de garantizar la continuidad en la gestión de los centros, haciendo efectiva y salvando por otra parte la actual normativa, y no prejuzga la cuestión de la capitalidad del distrito.

IV) Entre tanto, tan pronto como se establezca el distrito, se procederá a designar un Vicerrector en cada una de las tres provincias y otro mas en Navarra en el supuesto de que se produjera su adhesión al Distrito.

San Sebastián a 6 de septiembre de 1.977

Firmado: Manuel de Irujo. Presidente de la Asamblea de Parlamentarios Vascos.

Excmo. Sr. Ministro de Educación . Madrid